

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

EXTRACTO de la Orden de 7 de enero de 2020 por la que se regulan las bases de las subvenciones para entidades de acción voluntaria y entidades locales enmarcadas en el programa Servicio de voluntariado juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento BS320A).

BDNS (Identif.): 493590.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Entidades de acción voluntaria y entidades locales que realicen proyectos de voluntariado enmarcados en el programa Servicio de voluntariado juvenil, desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020.

Segundo. Objeto

Establecer las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones dirigidas a entidades de acción voluntaria y a entidades locales enmarcadas en el programa Servicio de voluntariado juvenil, desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre, y proceder a su convocatoria para el año 2020. Dicho programa consiste en incorporar a las entidades de acción voluntaria y a las entidades locales inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia a jóvenes gallegas/os para su colaboración como personas voluntarias en la realización de los proyectos de voluntariado que se presenten, dentro de las áreas prioritarias, de acuerdo con esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras y convocatoria

Orden de 7 de enero de 2020 por la que se regulan las bases de las subvenciones para entidades de acción voluntaria y entidades locales enmarcadas en el programa Servicio de voluntariado juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento BS320A).

CVE-DOG: whvbgeb5-uhe9-0sj9-9zm6-ezywbf4ew543



Cuarto. Cuantía

La cuantía global de la convocatoria es de doscientos cincuenta y cinco mil euros (255.000,00 €), de los que con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.312F.460.0, ciento veinte mil euros (120.000,00 €), se destinarán a las entidades locales, mientras que los restantes ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €) se destinarán a entidades de acción voluntaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.312F.481.0.

En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar los 4.800 €, que correspondería a un proyecto de 8 personas voluntarias colaborando 6 horas al día por un total de 60 días; o la cantidad de 12.000 €, que correspondería a un proyecto de 20 personas voluntarias colaborando 6 horas al día por un total de 60 días, en aquellos casos en que se pueda solicitar hasta un máximo de 20 personas voluntarias.

Quinto. Otros datos

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Con la solicitud se presentará el proyecto de actividades. Se admitirá un solo proyecto por entidad con su denominación/nombre, los objetivos, la identificación de problemas y el número aproximado de personas beneficiarias. Este irá acompañado del número de personas voluntarias con las que se pretende ejecutar el proyecto, de las horas de ejecución de este por parte de cada una de las personas voluntarias y del número de días que participará cada una de ellas, así como de un presupuesto desglosado del coste de todas las actividades. Este proyecto de actividades de voluntariado no puede ser igual al presentado por la misma entidad en caso de otra convocatoria de ayudas de esta consellería en materia de voluntariado.

La concesión de la ayuda se tramita en régimen de concurrencia competitiva. Se requerirá una puntuación mínima de 50 puntos y la concesión se efectuará por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

Santiago de Compostela, 7 de enero de 2020

Fabiola García Martínez
Conselleira de Política Social

CVE-DOG: whvbg5-ue9-0sj9-9zm6-ezywbf4ew543

